

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El curador ad litem designado a la demandada solicita relevo argumentando una incompatibilidad en virtud a que fue nombrado como servidor público, petición que fundamenta en el artículo 29 de la ley 1123 de 2007.

Por estimarlo procedente, considerando que el citado profesional acredita el nombramiento alegado, se dispone RELEVAR al Abogado CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ RANGEL del cargo de curador ad litem de la demandada CLAUDIA XIOMARA ZULUAGA LONDOÑO.

En cumplimiento del deber previsto en el artículo 42 numeral 1º del CGP y para velar por la rápida solución del proceso se adopta como medida conducente para evitar la paralización y dilación del mismo, designar como curadora ad litem a la Abogada **PAULA ANDREA DUARTE LOZADA**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial y quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Por secretaría comuníquese esta designación, advirtiéndole que es un cargo de forzosa aceptación y que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.).

Lo anterior, en virtud a que no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LINA MARCELA QUINTERO AMADO
DEMANDADA: CLAUDIA XIOMARA ZULUAGA LONDOÑO
RAD. 680014105001-2019-00384-00

Código de verificación:

cf320b459db18cdec1207e31309572976da4150da3629e0944281746d70a8790

Documento generado en 22/02/2021 09:27:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**